

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Ing. Juan I. Bernal queda nombrado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1459, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a permutar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1459

VISTO el Memorándum Nº 3866, de fecha 3 de julio de 1971, suscrito por el Síndico del Distrito Nacional;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a permutar el solar de su propiedad Nº 8, de la Manzana Nº 1543, del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, con un área de 749.25 metros cuadrados, cuyos lin-

deros son los siguientes: al Norte, Solar N° 9; al Este, Solares Nos. 4 y 6; al Sur, Solares Nos. 6 y 7; y al Oeste, calle; por un solar propiedad del Lic. Carlos Manuel Lamarche Henríquez, ubicado dentro de la Parcela N° 2-A-1-A-3 (parte), del Distrito Catastral N° 3, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 884.54 metros cuadrados, el cual fue utilizado por el mencionado Ayuntamiento en los trabajos de construcción de la calle Proyecto 10, del Ensanche Naco, de esta ciudad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1460, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1460

VISTA la página 6, parte infine, del Acta N° 68, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Vega, en fecha 28 de diciembre de 1970, así como la comunicación N° 586, de fecha 31 de diciembre del citado año, suscrita por el Presidente del mencionado Ayuntamiento;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente